

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	ACTA DE SUSPENSIÓN	Código: GJ-PR-002- FR-010	SIGUD
	Macroproceso: Gestión de Recursos	Versión: 04	
	Proceso: Gestión Jurídica	Fecha de Aprobación: 11/02/2022	

CONTRATO	DE CONSULTORÍA
N° CONTRATO	1851 del 30 de diciembre de 2021
CONTRATANTE	UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS NIT: 899.999.230-7
CONTRATISTA	CONSORCIO INTERVENTORES GAL 18 con Nit. 9015519550
OBJETO	“Interventoría técnica, administrativa, financiera, ambiental y jurídica al contrato resultante de la convocatoria pública n° 015-2021, que tendrá como objeto “contratar la reparación locativa y demás actividades de la sede calle 34, edificio sabio caldas y torre administrativa de la sede calle 40, para el uso de la facultad de ingeniería en el marco del plan de contingencia, para el estudio de fotografía y televisión, master del estudio y estudio de radio para el programa de comunicación social y periodismo de la facultad de ciencias y educación en la sede bosa porvenir , y de los espacios del programa de desarrollo integral liderado por la coordinación de acreditación institucional de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas”
VALOR DEL CONTRATO	TRESCIENTOS VENTISEIS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL PESOS (\$ 326.342.293,00) M/CTE
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	Cinco (05) Meses
FECHA DE INICIO	01 de Marzo de 2022
FECHA DE SUSPENSIÓN	28 de agosto de 2022
FECHA DE REINICIO	05 de septiembre de 2022

Entre los suscritos, de una parte **GIOVANNY TARAZONA BERMÚDEZ** mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.571.941, expedida en Bogotá, quien actúa en calidad de Rector, de conformidad con la Resolución del Consejo Superior Universitario No 015 del 01 de Diciembre de 2021 y posesionado mediante acta de la misma fecha, así como en nombre y representación legal de la **UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**, ente universitario autónomo, de conformidad con la Ley 30 de 1992, debidamente autorizado para contratar, según Acuerdo No. 003 de 2015 del Consejo Superior Universitario, quien en lo sucesivo se denominará LA UNIVERSIDAD, con NIT 899.999.230-7, y, de otra, **JENNIFER CRESPO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.446.483, expedida en Bogotá, actuando en nombre de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, como Supervisor del Contrato de Consultoría No. 1851 de 2021, **JUAN CARLOS MORALES RIVERA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.955.903, expedida en Bogotá, D.C., actuando en nombre y representación del **CONSORCIO INTERVENTORES GAL 18**, con NIT 901.551.955-0, como contratista, hemos determinado SUSPENDER el Contrato de Consultoría 1851 de 2021, durante el período comprendido entre el día 28 de Agosto de 2022 y el día 04 de septiembre de 2022.

MOTIVO DE LA AMPLIACIÓN SUSPENSIÓN:

La Oficina Asesora de Planeación y Control encuentra razonable la suspensión de **OCHO (08) DIAS**, al Contrato de Consultoría No. 1851 de 2021 suscrito con **CONSORCIO INTERVENTORES GAL 18**, teniendo en

	ACTA DE SUSPENSIÓN	Código: GJ-PR-002- FR-010	
	Macroproceso: Gestión de Recursos	Versión: 04	
	Proceso: Gestión Jurídica	Fecha de Aprobación: 11/02/2022	

cuenta las siguientes consideraciones:

El 26 de agosto de 2022, el Contratista de Obra Pública 1850-2021 Consorcio A&C, remitió a la interventoría Contrato de Consultoría 1851 del 30 de diciembre de 2021, comunicación mediante la cual solicita se estudie, apruebe y trámite adición por valor de MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS (\$ 1.246'887.772) incluido AIU y su nuevo valor sea CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$ 4.266.445.059) y una prórroga de TREINTA Y CUATRO (34) DIAS más.

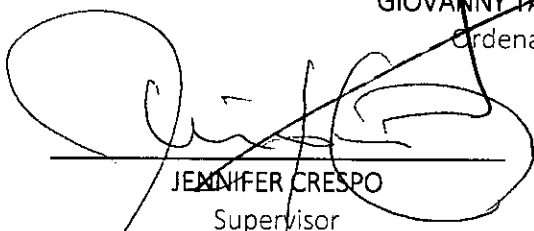


Y la interventoría requiere una adicción y prórroga por valor de CIENTO TREINTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS TRECE MIL CIENTO SESENTA Y SIETE PESOS (\$134.513.167) incluido IVA y su nuevo valor sea CUATROCIENTOS SESENTA MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE (\$ 460.855.460) y una prórroga de TREINTA Y CUATRO (34) DIAS más..

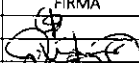
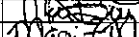

Teniendo en cuenta que la adición contempla actividades complementarias que son sucesoras a las actividades contractuales, la interventoría y la supervisión consideran necesario suspender el contrato de obra por un lapso de 6 días, de manera que durante este lapso la interventoría y la Universidad puedan revisar, aprobar y tramitar esta solicitud.

Por los motivos antes expuestos las partes acuerdan:

Ampliar la suspensión del Contrato de Consultoría No. 1851-2021, durante el periodo comprendido entre el día **28 de Agosto de 2022** y el día **04 de septiembre de 2022**

La presente suspensión rige una vez perfeccionado por los intervinientes, para constancia, firman las partes en la fecha 26 de agosto de 2022.

 <hr/> JENNIFER CRESPO Supervisor Jefe Oficina Asesora de Planeación y Control	 <hr/> GIOVANNY TARAZONA BERMUDEZ Ordenador del Gasto Rector	 <hr/> JUAN CARLOS MORALES RIVERA Representante Legal CONSORCIO INTERVENTORES GAL 18 Contratista Interventoría 1851-2021
---	--	---

FUNCIÓNARIO	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Proyectó {	ING CIVIL PEDRO ALEJANDRO PINILLA CASTRO	Profesional Especializado - Apoyo a la supervisión OAPC	
Revisó	JENNIFER CRESPO	Jefe Oficina Asesora de Planeación y Control	
Aprobó	MILTON JAVIER BOLANOS	Jefe Oficina Asesora Jurídica	
Revisó	MARIA TERESA MOLINA	Asesora Técnica de Rectoría	